

Acta N° 24-2020

Sesión de Corporación celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día quince (15) de Noviembre del año 2020, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal P.M. Santos Alberto Cruz Quedara quien preside la sesión, con la asistencia de la Señora Delis Dolores Oliva Flores y los señores Regidores: Sr. Santos Félix Motiño Fuentes, prof. Joseph David Cruz Carriz, Sra. Ruth Corea, Sr. José Emilio Paz Barahona, Sr. Carlos Hernández Velasquez, P.M. María Estefana Rodríguez Díaz, y Sr. Julio Cesar Ramírez Miranda, para discutir y aprobar la siguiente agenda:

Agenda.

- 1.- Comprobación del Quorum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal.
- 3.- Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Varios
- 6.- Cierre de la Sesión

Desarrollo de la Agenda.

- 1.1.- El Sr. Secretario Municipal comprobó que existe Quorum Legal.
- 2.1.- El Sr. Alcalde Municipal dió por iniciada la sesión siendo las 9:00 a.m.
- 3.1.- Se dió lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 4.1.- Se dió lectura a una solicitud enviada por la Señora Victoria



Zerón R. quien solicita los siguientes materiales para la reconstrucción del techo de su casa de habitación, las cuales describe de la siguiente manera: 12 Láminas de Aluminio de 12 pie de largo, 12 Cuadrones de 2x4x12 pie de largo, 8 Reglas de 1x16 pie de largo, 3 Capoteras de 2 metro cada una, 50 tornillos punta-braca. La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprobó la solicitud enviada por la Señora Victoria Zerón R. con identidad número 1703-1966-00075 quien reside en la aldea de Los Lengues.

5.1. Se dió lectura al informe de transferencia de fondos entre objetos de gastos para disponibilidad presupuestaria
Municipalidad de Amapala, Valle

Modificaciones Presupuestarias Presupuesto N. 10/2020

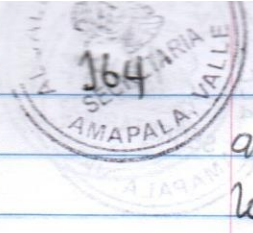
Transferencias entre objeto de gasto L. 182,552.03	
Objeto de gasto	Debitos/Credito
12-00-000-01-00-55110-11-001-01-20	11-01-01-20 11-001-01-20
L. 182,552.03	
14-04-02-01-00-23400-11-001-01-20	L. 182,552.03
	182,552.03 182,552.03

Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central (Actividad de Educación)
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias (Mantenimiento Reparación y Pintado del Muelle y Malecón Municipal Barrio el Centro, Amapala, Valle)

Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos aprobó el informe de transferencia de fondos entre objetos de gastos para disponibilidad presupuestaria.

5.2. Se dió lectura al oficio N.º 32/2020- UAIM enviado al Sr. Secretario Municipal.

VISTA: Para resolver la solicitud de Dominio Pleno presentado por los ciudadanos: Carlos Daniel Herrera Reyes con tarjeta de identidad N.º 0611-1970-00267 y Erida Lizeth Hernández Velásquez con tarjeta de identidad N.º 1703-1975-00056, ambos mayores de edad, marido y mujer, Comerciantes, hondureños, con domicilio en la aldea de Playa Negra, Jurisdicción de este Municipio de Amapala, Departamento de Valle; con el debido respeto comparezo



ante vos honorable Corporación Municipal a manifestar y pedir lo siguiente: Se me conceda **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno Rural ubicado en la aldea de Playa Negra, en el lugar más conocido como el potrero "El gallinero" el cual declara estar en legítima posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años, unido al tiempo de la anterior poseedora. Acreditamos la adquisición del mismo mediante Contrato privado de Compra-Venta. A la honorable Corporación Municipal, pido admitir la presente de conformidad con la ley la debida solicitud de **Dominio Pleno**, extenderme la **certificación** correspondiente para inscribirla en el instituto de la propiedad. **CONSIDERANDO:** Que en fecha Seis (06) de Septiembre del año 2019, los Señores: Carlos Daniel Herrera Reyes y Elida Lizeth Hernández Velásquez, Solicitaron a esta Honorable Corporación Municipal se le conceda **Dominio pleno** de un lote de terreno Rural ubicado en la aldea de Playa Negra, de este mismo término municipal; **CONSIDERANDO:** Que aprobada la inspección de ley en el acta N° 20-2019, punto 4.1 de fecha treinta (30) de octubre del año 2019, la cual fue realizada por el Departamento de Catastro; **CONSIDERANDO:** Que aprobada la inspección de ley requerida por esta Honorable Corporación Municipal, fue aprobado el **Dominio pleno** en el acta N° 23-2020 de fecha quince (15) de Noviembre del año 2020 e inserto en la misma acta; **CONSIDERANDO:** Que el terreno que se ha hecho la solicitud y ya aprobada pertenece a los ejidos de esta Municipalidad y con el informe presentado por el jefe de Catastro Municipal que dice: **DEPARTAMENTO DE CATASTRO, DICTAMEN TÉCNICO DE DOMINIO PLENO:** Vistas las diligencias que concurren en el expediente, según Solicitud de **Dominio Pleno**, presentado por los Señores: Carlos Daniel Herrera Reyes y Elida Lizeth Hernández Velásquez con identidad N° 0611-1970-00269 y 1703-1975-00056 respectivamente, después de haberse practicado la inspección y medición de un terreno ubicado en la aldea de Playa Negra, en el Municipio de Ampala, Departamento de Valle y cumpliendo con el mandato de la Honorable Corporación Municipal de realizar la inspección de ley, según Acta N° 20-2019 punto 4.1 del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve en



Compañía del Regidor de la Comisión de Tierras Sr. Carlos Hernán-
dez Velásquez y empleados del Departamento de Catastro, fue
realizado lo encomendado. PRIMERO: Los solicitantes deducen
tener el terreno mediante posesión de más de veinte años, de
manera quieta, pacífica e ininterrumpidamente, del que acreditan
la adquisición del mismo mediante contrato privado de compra
venta que se acompañan en el expediente. SEGUNDO: El terreno
en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal, porque se encuentra
comprendido dentro de los ejidos del Municipio. TERCERO: La Comi-
sión de Tierras y el Departamento de Catastro, previa inspección
de Ley, confirman que las medidas y colindancias del terreno, son el
resultado de la inspección practicada en dicho inmueble. CUARTO:
La oficina de Catastro proporciona el formato de dibujo técnico,
con las medidas y colindancias verdaderas del terreno; con un
área REAL de 202.22 M² (Doscientos dos metros cuadrados -
punto Veintidos Centímetros Cuadrados. Equivalente a 290.04 V²
(Doscientas noventa Varas Cuadradas punto Cero Cuatro Centési-
mas de Varas Cuadradas. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Se
partió de la estación uno (1) a la estación dos (2) con una dis-
tancia de 9.24 ML (Nueve metros lineales punto Cuarenta y
cinco centímetros) con rumbo N 64° 00' 00" E (Norte sesenta
y cuatro grados cero cero minutos, cero cero segundos Este), se
partió de la estación dos (2) a la estación tres (3) con una
distancia de 1.70 ML (Un metro lineal punto setenta centímetros
con rumbo S 27° 00' 00" E (Sur Veintisiete grados, cero cero minu-
tos, cero cero segundos este), se partió de la estación tres (3)
a la estación cuatro (4) con una distancia de 3.28 ML (Tres
metros lineales punto Veintiocho centímetros) con rumbo N 64° 00'
00" E (Norte sesenta y cuatro grados cero cero minutos, cero
cero segundos Este), se partió de la estación cuatro (4) a la
estación cinco (5) con una distancia de 4.60 ML (Cuatro-
metros lineales punto sesenta centímetros) con rumbo S 21° 00'
00" E (Sur Veintiun grados, cero cero minutos, cero cero segundos
Este); se partió de la estación cinco (5) a la estación seis (6)
con una distancia de 8.25 ML (Ocho metros lineales punto Ven-



(dieciocho centímetros) con rumbo $N 67^{\circ}00'00'' E$ (Norte Sesenta y siete grados, cero cero minutos, cero cero segundos Este); se partió de la estación seis (6) a la estación siete (7) con una distancia de 18.83 ML (Dieciocho metros lineales punto ochenta y tres centímetros) con rumbo $N 16^{\circ}00'00'' W$ (Norte dieciséis grados, cero cero minutos, cero cero segundos Oeste); se partió de la estación siete (7) a la estación ocho (8) con una distancia de 3.00 ML (tres metros lineales punto cero cero centímetros) con rumbo $S 39^{\circ}00'00'' W$ (treinta y nueve grados, cero cero minutos, cero cero segundos Oeste); se partió de la estación ocho (8) a la estación nueve (9) con una distancia de 9.48 ML (Nueve metros lineales punto cuarenta y ocho centímetros) con rumbo $S 29^{\circ}00'00'' W$ (Sur veintinueve grados cero cero minutos, cero cero segundos Oeste); se partió de la estación nueve a la estación diez (10) con una distancia de 12.09 ML (Doce metros lineales punto cero nueve centímetros) con rumbo $S 62^{\circ}00'00'' W$ (Sur sesenta y dos grados cero cero minutos, cero cero segundos Oeste); se partió de la estación diez (10) a la estación uno (1) con una distancia de 4.78 ML (Cuatro metros lineales punto setenta y ocho centímetros) con rumbo $S 10^{\circ}00'00'' E$ (Sur diez grados, cero cero minutos, cero cero segundos Este) donde se empezó este delineamiento, siendo las colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con propiedad del señor Armando Cabrera y con propiedad del señor Carlos Cabrera, Callejón de par medio. AL SUR: Colinda con propiedad del señor Jeovany Herrera. AL ESTE: Colinda con propiedad de Francisco P. Utiérrez, Calle Vehicular de par medio. AL OESTE: Colinda con propiedad del señor Felipe Adán Herrera. En base a lo realizado anteriormente presento este dictamen a la Honorable Corporación Municipal para que se apruebe o deniegue lo solicitado en virtud que no cause perjuicio en el derecho de terceros. Amapala, Valle 14 de Noviembre del año 2019; ALCALDIA MUNICIPAL: este terreno se encuentra comprendido en los ejidos de esta Municipalidad, el cual está registrado en el asiento número veinte y seis (26) tomo Cuatrocientos Noventa y siete (497) reinscrito bajo el número 82 tomo número tres (3) en el Registro del inmueble mercantil de Valle, hoy Instituto de la propiedad y esta Corporación Municipal, en el uso de las



facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos ACUERDA Aprobado en todas sus partes el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal, otorgando el Dominio pleno solicitado por los Ciudadanos: Carlos Daniel Herrera Reyes y Elida Lizeth Hernández Velasquez dado en venta por la Cantidad de Cuatrocientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (Lps. 404.44), correspondiente al 10% del Valor catastral, como lo dice en su capítulo número once (11) artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades, - así mismo se le extiende la certificación correspondiente por tanto presente este documento al Instituto de la Propiedad de Nacaome Departamento de Valle, para su respectiva inscripción, artículo número 108 de la Ley de Municipalidades (Reformado según DECRETO 125-2000).

5. 5.3.- se discutió en sesión de Corporación la petición de Anulación de aprobación de Solicitud de Dominio pleno hecha en fecha 30 de Agosto del año 2019 e inscrita la misma en Acta N° 16-2019 presentada por los Señores Eglady Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez de un inmueble ubicado en la comunidad de punta Honda; dando lectura a una opinión jurídica enviada a esta Honorable Corporación Municipal por el Abogado José Gabriel Ledezma Corea en su condición de Asesor legal de esta Municipalidad de Amapala en el cual expone lo siguiente: Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle; Departamento de Asesoría Legal. Después de vista y analizada la solicitud de Dominio Pleno presentada ante esta Honorable Corporación Municipal por los Señores Eglady Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funez de un inmueble rural ubicado en la comunidad de punta Honda de este término Municipal. Esta asesoría legal determina lo siguiente: lo que realmente sucedió fue una confusión en el bien inmueble objeto de la solicitud la cual fue provocada - según el jefe del departamento de catastro de esta Comuna por la Vendedora Sra. Blanca Estela Zelaya Martínez ya que según Notificación remitida a la Honorable Corporación Municipal, en fecha 14 de Enero del año 2020 por el señor jefe



del departamento de Catastro en la que remarca la confusión de que fue objeto al momento de practicar la inspección de Campo, por lo que tuvieron que realizarlo nuevamente esta vez ya al inmueble correcto. Por lo que esta asesoría legal, después de analizar detenidamente todo lo acontecido con dicha Solicitud de Dominio pleno recomienda: En primer lugar ANULAR la aprobación de dicha Solicitud hecha en fecha 30 de Agosto del año 2019 e inscrita en la misma en acta N° 16-2019 y se apruebe nuevamente en otra sesión de Corporación dicha Solicitud ya con el inmueble correcto objeto de la Solicitud - (Nuevas medidas, Dictamen y plano) todo lo cual ya fue practicado por el departamento de Catastro de esta Comuna tal y como se acredita en el expediente de merito Amapala, Valle 16 de Octubre de 2020; Firma y sello Abog. Jose Gabriel Ledezma Corea, Asesor legal Municipalidad de Amapala, Valle. La Honorable Corporación Municipal luego de analizar y discutir lo acontecido con la Solicitud de Dominio pleno solicitada por los señores Gladys Josefa Amaya Sarriente y Nelson Dagoberto Menocal Fúnez de un inmueble rural ubicado en la Comunidad de punta Honda y tomando en cuenta la opinión jurídica con respecto al caso presentado por el Abog. Gabriel Ledezma en su condición de Asesor legal de la Municipalidad de Amapala por unanimidad de votos Resuelve aprobar lo expuesto por el Asesor legal para dar una solución a esta situación, por lo cual queda de la siguiente manera: VISTA: para resolver la Solicitud de Dominio pleno presentado por los señores: Gladys Josefa Amaya Sarriente y Nelson Dagoberto Menocal Fúnez portadores de la tarjeta de identidad N° por su orden 1310-1976-00092 y 1522-1973-00137; con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal a manifestar y pedir lo siguiente: se me conceda Dominio PLENO de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de Punta Honda, el cual se obtuvo mediante documento privado de compra venta con la señora Blanca Estela Zelaya Martínez mismo que se acompaña. A la Honorable Corporación Municipal pido admitir al presente escrito junto con los documentos que se acompaña, darle



el trámite de Ley correspondiente y en definitiva resolver de conformidad a derecho y que se otorgue a mi favor el Dominio pleno

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de Abril del año 2019, los señores: Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Jurez solicitaron a esta Honorable Corporación Municipal se le conceda Dominio pleno de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda.

CONSIDERANDO: Que aprobada la inspección de Ley en el acta N° 07-2019, punto 4.1 de fecha quince (15) de Abril del año 2019, la cual fue realizada por el departamento de Catastro;

CONSIDERANDO: Que aprobada la inspección de Ley requerida por esta Honorable Corporación Municipal fue aprobado el Dominio Pleno en el Acta N° 24-2020 de fecha quince (15) de Noviembre del año 2020 e inscrito en la misma acta;

CONSIDERANDO: Que el terreno que se ha hecho la solicitud y ya aprobada pertenece a los ejidos de esta Municipalidad y con el informe presentado por el jefe del Departamento de Catastro Municipal que dice: **DICTAMEN TÉCNICO DE DOMINIO PLENO.** Vistas las diligencias que corren en el expediente, según solicitud de Dominio pleno, presentado por los señores Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Jurez con identidad N° 1310-1976-00092 y 1522-1973-00137 respectivamente, después de haberse practicado la inspección y medición de un terreno ubicado en la aldea de Punta Honda en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle y ampliando con el mandato de la Honorable Corporación Municipal de realizar la inspección de Ley, según Acta N° 23-2019 punto 4.1 del dieciséis de Diciembre del año dos mil diecinueve, en compañía de regidor de la Comisión de Fiezas P.M. — Carlos Hernández Velasquez y empleados del Departamento de Catastro, fue realizado lo encomendado.

PRIMERO: El Solicitante declara haber tenido el terreno en posesión durante muchos años de manera quieta, pacífica e ininterumpidamente.

SEGUNDO: El terreno en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal porque se encuentra comprendido dentro de los ejidos del Municipio.

TERCERO: La Comisión de Fiezas y el departamento



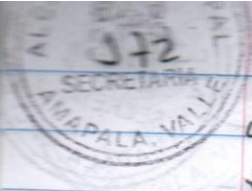
de Catastro, previa inspección de Ley, confirman que las medidas y Colindancias del terreno son el resultado de la inspección practicada en dicho inmueble. CUARTO: La oficina de Catastro proporciona el formato de dibujo técnico, con las medidas y Colindancias verdaderas del terreno; con un área REAL de 158.54 m² (Ciento cincuenta y ocho metros Cuadrados punto cincuenta y cuatro centímetros Cuadrados). Equivalente a 227.39 V₂ (doscientos veinte y siete Varas Cuadradas punto treinta y nueve centésimas de Varas Cuadradas). MEDIDAS y COLINDANCIAS. Se partió de la estación uno (1) a la estación dos (2) con una distancia de 12.35 ML (Doce metros lineales punto treinta y cinco centímetros) con rumbo N 72° 42' 42" W (Norte setenta y dos grados cuarenta y dos minutos Cuarenta y dos segundos Este), se partió de la estación dos a la estación tres (3) con una distancia de 11.10 ML (once metros lineales punto diez centímetros) con rumbo S 05° 00' 00" E (Sur Cero cinco grados, Cero Cero minutos, Cero Cero segundos Este), se partió de la estación tres (3) a la estación Cuatro (4) con una distancia de 10.05 ML (Diez metros lineales punto Cero cinco centímetros) con rumbo S 45° 05' 45" W (Sur Cuarenta y cinco grados Cero cinco minutos, Cuarenta y cinco segundos Oeste), se partió de la estación Cuatro (4) a la estación cinco (5) con una distancia de 5.15 ML (Cinco metros lineales punto quince centímetros) con rumbo N 63° 00' 00" W (Norte sesenta y tres grados, Cero Cero minutos, Cero Cero segundos Oeste); se partió de la estación cinco (5) a la estación seis (6) con una distancia de 4.40 ML (Cuatro metros lineales punto Cuarenta centímetros) con rumbo N 09° 20' 39" E (Norte Cero nueve grados, veinte minutos, treinta y nueve segundos Este); se partió de la estación seis (6) a la estación uno (1) con una distancia de 8.00 ML (ocho metros lineales punto Cero Cero centímetros) con rumbo N 12° 45' 35" W (Norte doce grados cuarenta y cinco minutos treinta y cinco segundos Oeste); Donde se empezó este delineamiento siendo las Colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con propiedad de la señora Milagro Martínez. AL SUR: Colinda con propiedad de la señora Fretman Rodas Zelaya. AL ESTE: Colinda con propiedad del señor Javier Enrique Svarzo Ávila. AL OESTE: —



Colinda con propiedad de los Señores Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Jurez. En base a lo realizado anteriormente presento este dictamen a la Honorable Corporación Municipal para que se apruebe o deniegue lo solicitado en virtud que no cause perjuicio en el derecho de terceros. Amapala Valle, 12 de Diciembre del año 2019. ALCALDIAMUNICIPAL: Este terreno se encuentra comprendido en los ejidos de esta Municipalidad, el cual está registrado en el asiento número Veinte y seis (26) tomo Cuatrocientos Noventa y siete (497) remenito bajo el número 82 tomo número tres (3) en el Registro del inmueble mercantil de Valle, hoy Instituto de la Propiedad y esta Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el jefe de catastro Municipal, otorgando el dominio pleno solicitado por los ciudadanos Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Jurez, dando en venta por la cantidad de Tres mil ciento setenta y cinco con ochenta centavos (Lps. 3,170.80) correspondiente al 100% del Valor Catastral, como lo dice en su capítulo número once (11) - artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades, así mismo se le extienda la certificación correspondiente por tanto presente este documento al Instituto de la Propiedad de Nacacome, Departamento de Valle para su respectiva inscripción, artículo número 108 de la Ley de Municipalidades (Reformado según Decreto 125-2000).

5.4:- Se dió lectura a la solicitud de ayuda económica enviada por la señora Angélica María Rivas Rodas con identidad N° - 1703 - 1983 - 00206 solicitando los siguientes materiales de construcción para arreglar su casa de habitación el cual consiste en lo siguiente: 10 bolsas de cemento, 380 bloques, 10 varillas corrugadas, 3 lb de clavos. La Honorable Corporación Municipal - con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba lo solicitado por la Señora Angélica María Rivas Rodas.

5.5:- Se dió lectura a la solicitud de ayuda económica envia-



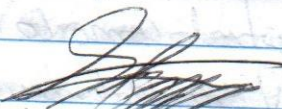
da por la Señora Juana Rivas Rodas quien solicita los siguientes materiales para reparaciones en su casa: 10 bolsas de cemento, 370 bloques, 8 varillas Corrugadas y 4 lisas, 2 libras de clavos de 4 y 3 pulgadas. La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos acuerda aprobar lo solicitado por la Señora Juana Rivas Rodas.

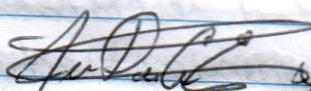
5.6: Se dió lectura a una solicitud de ayuda enviada por la Señora Gladys Rodas Viera con identidad N° 1703-1962-00172 la cual solicita se le ayude con los siguientes materiales de construcción: 10 bolsas de cemento, 200 bloques, 8 láminas de alucin de 14 pie y clavos. La Honorable Corporación Municipal, con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba lo solicitado por la señora Gladys Rodas Viera.

6.1: No habiendo mas puntos que tratar, el Sr. Alcalde Municipal dió por concluida la sesión, siendo las 12:15 del mediodía, por el ante suscrito Secretario Municipal quien da fe de todo lo actuado.

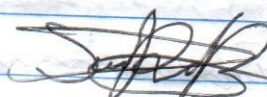
Delis Dolores Olivo Flores


Delis Dolores Olivo Flores


Santos Felix Motano Fuentes


Prof. Joseph David Cruz Cahix

Ruth Carea
Sra. Ruth Carea

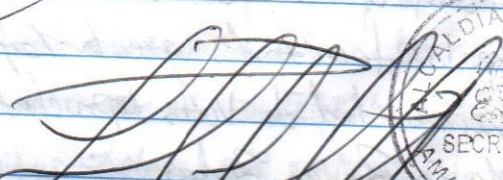

Sr. Jose Emilio Paz Barahona


Sr. Carlos Hernandez Velasquez

P.M. Maria Estefania Rodriguez Diaz
Sr. John Cesar Ramirez Miranda



P.M. Santos Alberto Cruz Joverana


Luis Andres Hernandez Heniquez

